



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N°338-2026-MTC/20.14.11/SUPERV.MALA-VHHA

A : **Ing. HUBERT ALEJANDRO VALDIVIA OROYA**
Jefe de la Unidad Zonal XI Lima

DE : **Ing. VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA**
Ingeniero Supervisor III Zonal Lima

ASUNTO : SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

REFERENCIA : Certificado de Crédito Presupuestario CPP N°1154 – Meta 0375

FECHA : Lima, 10 de julio de 2026

Me dirijo a usted, en relación al asunto con el fin de SOLICITAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Víctor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 10/07/2026
16:35:32

ING. VÍCTOR HUGO HERVIAS ACOSTA
Ingeniero Supervisor III
Proviás Nacional

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1kBKdr8Q5I=>



	SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIO No. 05780 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 10/07/2026 Hora: 04:08 p.m.
--	---	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE: CONSERVACION

ELABORADO POR: VICTOR HUGO HERVIAS ACOSTA

FECHA: 10/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE GUARDIÁN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22

Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
S210100010422	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES	0375	RO	2.3.2.7.11.99	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR


Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 13/07/2026
17:03:38

Autorizado por

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=I1kBKdr8QSI=>


Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 10/07/2026
16:36:40



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N°20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE GUARDIÁN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP.PE-22.**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Proviás Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación en la red vial nacional, por ello se ha programado la contratación del Servicio de (01) Guardián diurno para el campamento de avanzada de San Lorenzo de Quinti, para la realización de los trabajos de Mantenimiento Rutinario, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas – San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Rio Blanco - Emp. PE-22, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Proviás Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el cumplimiento de las metas establecidas por la entidad.

**META : 0375 MANTENIMIENTO RUTINARIO CARRETERA MALA CALANGO LA CAPILLA
BUENA VISTA SAN JUAN TANTARACHE REGION LIMA**

POI : 1361

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades

- Cuidar de las maquinarias, bienes e insumos, herramientas, materiales, equipos mecánico liviano y pesados, propiedad de PROVIAS NACIONAL en el campamento de avanzada de San Lorenzo de Quinti.
- Realizar registro del ingreso y salida del personal, materiales y otros bienes.
- Informar sobre bienes, maquinaria, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- Alertar en el instante sobre situaciones de alteración del orden público que se suscitasen

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1kBKdr8Q5I=>





- Vigilar todas las áreas internas y perimetrales del campamento de avanzada de San Lorenzo de Quinti.
- Llevar el control manual de ocurrencias
- Mantener comunicación diaria de las actividades realizadas con el Supervisor del tramo y/o Ingeniero Asistente.

5.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Para el presente caso PROVIAS NACIONAL no proporciona viáticos ni otros gastos.

5.3. Recursos a aportar por el Proveedor

- El proveedor portará la indumentaria EPP's para el desarrollo del servicio contratado, para la ejecución de las actividades (casco, chaleco, botas de trabajo).
- El proveedor contará con Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR) Salud y Pensión vigente durante la ejecución del servicio. El mismo que deberá de ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, deberá estar vigente para el inicio efectivo del servicio hasta que finalice el servicio.
- Contar con teléfono móvil, que se verificará al inicio efectivo del servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Experiencia

- Experiencia laboral mínima de 03 meses, debidamente comprobados en servicios objetos de la contratación o servicio similares como: operario y/o agente de vigilancia y/o vigilante y/o seguridad y/o servicios de control y/o seguridad patrimonial.

Acreditación:

- Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente la experiencia del postor.

7. ENTREGABLES

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes de actividades, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

El proveedor del servicio, deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, según las siguientes consideraciones:

- ✓ Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.
- ✓ Panel fotográfico.
- ✓ Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y copia de pago (boleta/ factura).
- ✓ Recibo por Honorarios electrónico (RHE).
- ✓ Copia de suspensión de 4ta categoría.
- ✓ Copia de la ficha RUC.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Reporte que contenga como mínimo 10 fotografías fechadas y georreferenciadas de los bienes y equipos mecánicos almacenados en el campamento de avanzada.

INFORME	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGABLE
Primer Informe	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Segundo Informe	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Tercer Informe	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

NOTA: La presentación de cada entregable deberá ser mediante el sistema SGD (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17.30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se solicita la entrega de dicha documentación en original a la Oficina de la Unidad Zonal Lima.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de hasta **noventa (90) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio que prestará en el campamento de avanzada San Lorenzo de Quinti, que se encuentra dentro de la zona ejecución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Ruta PE-22A, Tramo: Mala – Calango – La Capilla – San Juan De Viscas –San Lorenzo de Quinti – San Juan de Tantarache - Rio Blanco, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.

Región : Lima
Provincia : Huarochirí
Distritos : San Lorenzo de Quinti
Ruta : PE-22A

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal XI Lima, en un plazo máximo de siete días calendarios.

La recepción conforme de la Entidad del servicio contratado, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente, en tres (03) armadas de la siguiente forma:

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=11kBKdr8Q5I=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Primer Pago	El 33.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°01.
Segundo Pago	El 33.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°02.
Tercer Pago	El 34.00% del monto contractual, luego de la conformidad del Entregable N°03.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

✓ F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13. OTRAS PENALIDADES

No aplica

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de penalidad por mora, según lo indicado en el numeral 12 de presente documento.		X

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1kBKdr8Q5I=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1kBKdr8Q5I=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTIAS

No corresponde

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o Ing. Asistente.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 13/07/2026
17:05:14

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 13/07/2026
17:22:00

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=1kBKdr8Q5I=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	%	DÍAS	PRECIO
01	SERVICIO DE GUARDIAN DIURNO DEL CAMPAMENTO DE AVANZADA EN EL SECTOR DE SAN LORENZO DE QUINTI PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA NACIONAL PE-22A: EMP. PE-1S (I.V. MALA) - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE – EMP. PE-22.	PRIMER ENTREGABLE	33.00%	30	
		SEGUNDO ENTREGABLE	33.00%	60	
		TERCER ENTREGABLE	34.00%	90	
		TOTAL	100.00%	90	

Expediente: I-048171-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=1kBKdr8Q5I=>

